

Crónica  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

XXV



Córdoba, 2019

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales



**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*  
**XXV**

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2019



## **Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXV**

#### **Consejo de Redacción**

##### **Coordinadores**

Juan Gregorio Nevado Calero

##### **Vocales**

Fernando Leiva Briones

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

**Edita e Imprime:** Diputación de Córdoba  
Ediciones y Publicaciones.

**Foto Portada:** Vista de Iznájar desde el Sur. Foto de Miguel Gutiérrez Ortiz.

**I.S.B.N. Autor :** 978-84-09-14443-3

**Depósito Legal:** CO 1401-2019

## LAS RELACIONES ENTRE EL CONCEJO, LA COFRADÍA DE SAN BENITO Y LA DANZA DE ESPADAS

**E. Ricardo Quintanilla González**  
*Cronista Oficial de Obejo*

Pocos años después de conquistado Ovejo en la primavera de 1239<sup>1</sup> se hace la primera mención de su iglesia en 1249<sup>2</sup> cuando el obispo D. Gutierre la excluye de la parte del residuo que le corresponde al obispo, y como parroquia en 1250<sup>3</sup> cuando indica que solo recibirá la mitad del tercio de su diezmo. La existencia de una parroquia como vínculo de unión de los vecinos que forman el lugar es un signo de que este ha sido repoblado, citándose, seguramente a su primer párroco, Don Esteban en 1272, año en que también se le da sus límites territoriales, que correspondían a los mismos que había en tiempo del dominio árabe, recogidos por los representantes eclesiásticos y aceptados por el concejo de Córdoba. El primer alcalde localizado es el de 1295, Domingo Serrano<sup>4</sup>.

Como antecedente de la constitución de la cofradía hemos de citar que ya el 17 de junio de 1294, el vecino de Córdoba Juan Pérez Retes, ordena en su testamento por una parte que se le entierre en la capilla de este santo, que ya existía en la catedral y se celebren allí los actos religiosos propios de su óbito<sup>5</sup> Por otra parte, manda crear la cofradía de San Benito en la capital, con sede en la citada capilla y que se redacten unos estatutos parecidos a los realizados en 1260 para Santa María<sup>6</sup>. No tenemos conocimiento de que esta última manda fuese cumplida.

No sería hasta el reinando Fernando IV, en el año 1326, y siendo obispo Gutiérrez Ruiz cuando se crea la cofradía de San Benito de Córdoba<sup>7</sup> y en el siglo XV se hace su ermita, en la que hoy se conoce con el nombre de Torre de Belén, antigua torre de defensa construida entre el siglo XII y XIII.

---

<sup>1</sup> Quintanilla González E.R.2003. 'La conquista y repoblación del castillo de Ovejo y sus fortificaciones'. Actas del III congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval (I) Pág. 166-168.

<sup>2</sup> Nieto Cumplido M. 1979. "Corpus Medievale Cordubense" T. n° 1. N.º 343. Pág. 172.

<sup>3</sup> Nieto Cumplido M. 1991. Historia de la iglesia de Córdoba. Pág. 267.

<sup>4</sup> Id 1. Pág. 175.

<sup>5</sup> Gómez Bravo J. 1778. " Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica sobre su iglesia catedral y obispado". Tomo I, Pág. 257).

<sup>6</sup> Id 3. Pág.337

<sup>7</sup> Nieto Cumplido M. 1984. "Islam y cristianismo". Pág. 227.Cª).

En el Archivo Municipal de Córdoba existe un documento<sup>8</sup> en el que se recoge que, en tiempos de Pedro I, exactamente el 30 de agosto de 1352, se reunieron varios alcaldes y regidores del norte de la provincia de Córdoba en la ermita de San Benito. Aunque creemos que se trata de la ubicada en la Finojosa, no se especifica dónde estaba situada la mencionada ermita, ni se cita a Ovejo, aunque algunos historiadores de Córdoba la ubican en este último pueblo, años después de habersele concedido a su concejo la Dehesa del Privilegio, cesión que fue hecha en 1339.

La peste de mediados del siglo XIV afectó a Córdoba y a la mayor parte del norte de la provincia desde marzo de 1349 hasta julio de 1350, en los años 1363-1364 y entre 1373 y 1375, teniendo su máxima intensidad en 1375. Parece que no afectó a Ovejo, al estar ubicado en zona montañosa, aislado y con la población diseminada en su territorio. De ahí que fuera en 1375 uno de los pocos pueblos habitados de la zona, citada por esta razón<sup>9</sup>. Por la evolución demográfica de siglos posteriores, hemos calculado que, a mediados del siglo XV, Ovejo pasaba de 200 habitantes, es decir, moraban entre 45 a 50 familias, distribuidas entre el pueblo y 12 a 14 cortijadas, sitas en su término.

Estos habitantes, además de atender a sus quehaceres diarios labrando sus tierras y guardando su ganado, asistían a los concejos, que se realizaban “a toque de campana tañida, en la plaza de la iglesia, después de la misa mayor”. Respecto al concejo, como pecheros, tenían la obligación de “pagar los impuestos y callar”, una vez distribuido su reparto y, por otro lado, respecto a la iglesia, y como cristianos, actuar con el lema “ora y labora”, rezando a lo largo del día (Maitines, Ángelus y Vísperas) y comprometiéndose a ejecutar durante su vida obras de piedad y caridad, lo que lleva implícito que tenían una gran religiosidad.

Si unimos su labor diaria, dedicada a la tierra, y su religiosidad, no es de extrañar su devoción a San Benito y a sus símbolos: el arado y la cruz.

Los escasos habitantes de Ovejo de mediados del siglo XV, tal vez tomando como ejemplo la organización de su concejo, tratan de crear una cofradía en honor de San Benito, basada esencialmente en el espíritu de fraternidad entre sus componentes.

A principio del año 1464, los habitantes de Ovejo deciden crear una asociación para mantener las buenas costumbres y los principios cristianos, basados en la fraternidad, piedad y caridad, es decir, una cofradía a la que llamarían de Nuestro Señor San Benito.

Se reúnen en concejo abierto los hombres más significativos: Miguel Sánchez Merchán, Juan Martínez Pedrajas, Pedro González, Garci Romero, Alfonso Gómez Aguado, Benito González, Antón García, Pedro López, Juan Rojas, Alfonso González, Alfonso Ruiz, Miguel Sánchez Romero y otros vecinos. Con las bases referidas, se van desgranando los estatutos: llevar una vida en la que se ejercite ejemplarmente el espíritu cristiano a través de obras de caridad; asiduidad a los sacramentos; atención a los enfermos; pobres y viudas; culto al santo, asistencia a los entierros, ayuda a los habitantes desfavorecidos de Ovejo y de otras poblaciones tanto si eran cofrades como si no lo eran, hacerse cargo de los niños huérfanos sin familiares cercanos, etc.

---

<sup>8</sup> AMC. E:01.02.01., caja 2, carpeta 21, doc. 64/2.

<sup>9</sup> AMC. Secc. 19 n° 7. Ordenación de dehesas de Enrique II. Ley II.

A través del párroco, son presentados al obispo Pedro Solier, que los aprueba con el nombre de **Cofradía de San Benito de Ovejo**, el mismo año 1464<sup>10</sup>.

Aunque era una institución eclesiástica, la cofradía fue en todo momento regida por un grupo fervoroso de laicos, como pueblo de Dios, llevada por ellos y mantenida con este carácter durante siglos.

A partir de estos años, los puestos más codiciados por los hombres de Ovejo fueron el de alcalde ordinario, hermano mayor de la cofradía y jurado.

Durante el siglo XV y XVI para la elección de hermano mayor se convocaba concejo, realizado dentro de la iglesia, con asistencia de todo el pueblo, incluyendo el concejo, justicia y regimiento, ya que normalmente todos ellos eran hermanos de la cofradía. Presidía el vicario y el primer alcalde ordinario. Aunque generalmente los hombres del concejo no eran elegidos, si participaban como hermanos en la elección del trío de candidatos. El vicario, tras poner dos bolas negras y una blanca dentro de una talega, indicaba al trío elegido meter su mano dentro de la talega. El que sacaba la bola blanca era el elegido, por un periodo de un año. Por acuerdo general, se elegían dos ayudantes, con el fin de aliviar al hermano mayor de algunos de los trabajos inherentes a su cargo.

En este tipo de concejos también se trataba de las posibilidades económicas de la cofradía, con el fin de que pudiese cumplir sus fines benéficos-asistenciales. Sus entradas proveían de las dádivas de los hermanos y de las mandas dejadas en las herencias, y como estas solían ser escasas, su fuente principal de recursos era el concejo, bien a través de los propios o del posito. En caso de que fuese el posito, se trataba de un préstamo, avalado por el concejo y varios hermanos, y que era devuelto en las fechas fijadas.

Cuando en 1547<sup>11</sup> se corrigen las ordenanzas dadas en 1470 se describe los mojones del coto del Chaparral dentro de la dehesa del Guadalbarbo de esta manera: "Desde los Almendrillos, el camino de San Benito adelante alindando el padrón adelante con las tierras de haxrendos al solezuelo de Juan de Agreda, alindando con la viña del Moral y pasando el camino de Pedroche..." Corresponde a los chaparros y encinas de La Vega. Si la ermita no estaba ya construida en 1375, por la cesión del concejo de un terreno del "Chaparral de la Vega", pues como hemos aclarado pertenecía a Hinojosa, si podemos afirmar con toda seguridad que la ermita ya estaba erigida entre 1464 y 1492. Hemos de resaltar que ya en 1470 se indica el camino de San Benito, seis años después de hacerse las constituciones de la cofradía por lo que se deduce que en la nava actual ya se veneraba al santo en una ermita. Veamos otros escritos.

A principios de 1493, el vecino y jurado por Ovejo Antón Gómez Aguado, consigue del juez de términos de designación real, Sancho Sánchez de Montiel, un mandamiento para "aprovecharse de los pastos de la dehesa concegil y de los exidos del dicho lugar" con plena libertad y sin pago por este disfrute.

Ante estos hechos que vulneraban las ordenanzas y jurisdicción conseguidas siglos antes, el concejo de Ovejo nombra procurador al vecino Pedro López. El 27 de agosto de 1493, presenta un escrito<sup>12</sup> al dicho juez en el que alega: que se ha excedido de los poderes que le dieron los reyes y que los únicos jueces que pueden tratar estos

---

<sup>10</sup> Id nº 7. Pag. 227.

<sup>11</sup> AHMOv. Ordenanzas del siglo XV corregidas 1547. Pág. 15.

<sup>12</sup> AMC. Varios antiguos sin catalogar. Cod. 12.01.01.

asuntos son los de Córdoba, por lo que le pide que “la dicha causa se la remita a los dichos señores de Córdoba, donde está pendiente”. Hay una réplica de Gómez Aguado, por lo que las partes no llegan a ningún acuerdo.

El concejo de Ovejo no se amilana y presenta la causa a los Reyes Católicos, en una de sus estancias en Córdoba, que determinan “que nos lo ovimos sometido al cabildo de la dicha ciudad (Córdoba) para que lo viesen”. Gómez Aguado dilata la causa por todos los medios a su alcance para que ésta no fuera juzgada. El concejo no se amedrenta y vuelve a presentar otro escrito a los Reyes Católicos<sup>13</sup>: en octubre de 1494, contestan desde Madrid a través de su escribano, Don Álvaro de Iohanes, diciendo que la causa sea tomada en el estado que estuviere por el alcalde mayor de Córdoba y que “libredes e determinedes segund fallaredes por justicia, por manera que las partes la ayan e alcaçen e no tenia razón de se quejar e los unos en los otros”.

Toda la causa pasa a Córdoba y a sus jueces, dilatando el proceso. Aún quedaban cosas por resolver el 25 de julio de 1507 al hacer el escribano de Ovejo, Sancho Martínez, una escritura de venta de una parte del ejido de Ovejo. El concejo toma cartas en el asunto y vuelve a nombrar a Pedro López como defensor por haber sido jurado en años anteriores, con conocimiento de los entresijos de la justicia y con experiencia adquirida en juicios. Refiriéndose al ejido citado alega<sup>14</sup>, ante el juez de términos de Córdoba Luis de Góngora: “que siendo exido e termino realengo de la dicha ciudad de Córdoba e del dicho lugar de Ovejo, la naba que dicen de San Benito, que esta media legua del dicho lugar de Ovejo, linde del camino que va del dicho lugar de Ovejo a Adamuz, Pero Gómez (hijo de Antón Gomez), jurado e vecino del dicho lugar de Ovejo a tomado e ocupado el dicho exido e a esta parte, poco más o menos, despojando a los vecinos del dicho lugar de Ovejo de la posesión en que estaba antes” .

El juez hace comparecer a varios testigos naturales de Ovejo: Antonio Moreno, nacido en 1462, Francisco López, nacido en 1472, que indican que en esta tierra se sembraba lino y, Pero García, nacido en 1472, afirma “que más de quince años a esta parte que sabe que la dicha tierra de la dicha naba la ha visto labrar e sembrar al dicho Pero Gómez, jurado, año y vez e no estando panada ni sembrada la ha visto comer con sus ganados a los vecinos de Ovejo...”.

Aunque no hemos podido localizar las sentencias definitivas, todas ellas debieron ser favorables al concejo de Ovejo, por los sucesos ocurridos en años posteriores.

El escritor Julio Caro Baroja<sup>15</sup> hace mención a la cofradía, refiriéndose a que ya existía en el año 1600, según ciertos documentos del concejo. Hemos tratado en vano de localizar el original de este documento, por lo que pensamos fue quemado con otros de la iglesia y ayuntamiento en los primeros días de agosto de 1936. A pesar de ello, obra en mi poder una copia del mismo, realizada en 1929 por un hermano de San Benito, Ricardo González Padilla, cuando tuvo que ordenar el archivo del concejo.

“Nos, el concejo, justicia y regimiento de la villa de Ovejo, Antón Martín de Ovejo, y Pedro Fernández del Rey, alcaldes ordinarios, Alonso Ruiz, alcalde de la Hermandad y Miguel Sánchez Pablos, alguacil y Andrés Gómez Cantador, Juan López, Antón Padilla, Juan Martín de Pablos, Juan López Ortega, Alonso López, Antón Martín González, Antón Martín Jurado, y otros vecinos de la dicha villa, tratando y confirriendo

---

<sup>13</sup> AGS. R.G.S. X-1494-66.

<sup>14</sup> AMC Secc.7. S 7. Doc. Nº 3.

<sup>15</sup> CARO BAROJA J.....Ritos y Mitos. Pág. 150.



en nuestro cabildo abierto a toque de campana tañida según lo habemos y tenemos de uso y costumbre, estando todos juntos del mismo parecer y acuerdo en el dicho cabildo... “pagar al herrero 22 reales de los propios del concejo por hacer unas espadas y arreglo de otras de los danzadores, a petición del hermano mayor de la cofradía de Nuestro Señor San Benito”. Cotejado con otros documentos, este concejo debió realizarse entre el mes de marzo y julio del año 1600.

Ante la desaparición del libro de actas de la cofradía, guardado en -el arca de tres llaves- que como mínimo debía de datar del año 1464, el documento histórico más importante sobre el tema que tratamos se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de Ovejo<sup>16</sup>, por lo que estimamos que debemos copiarlo íntegramente:

“En la villa de Ovejo en seis días del mes agosto del año 1653 estando en cabildo abierto a toque de campana como lo han de costumbre, es a saber, el licenciado Luis de Perales, vicario de la iglesia de esta villa, Benito Hidalgo, Alonso Merchán, alcaldes ordinarios de ella, Miguel Sánchez del Guijo, alguacil mayor ordinario, Alonso Vaquero y Pedro López, alcaldes de la Santa Hermandad, Francisco Delgado, su alguacil mayor, Juan Martín Cejudo, mayordomo del concejo, Juan de Salas, sacristán, Sebastián López Ortega, Juan Ruiz Cobos, Juan Martínez Campos, Francisco Cárdenas, Antón de Ovejo, Sebastián García Bejerano, Alonso Mora, Antón Cañadas, Alonso Martínez Cejudo, Francisco Pedrajas, Francisco Cañadas, Antón Padilla, Juan Barrios Calle, Félix Martínez, Juan Jurado, Juan González Amaro, Pablo Martínez Izquierdo, Juan Martínez Morales, Benito Barrios, Aciclos Barrios, Benito Vaquero, Aciclos López, Antón Barrios, Juan Fernández Salas, Sebastián Pedrajas, Juan González Esteban, Francisco López Escudero, Alonso Castilla, Miguel Sánchez Coria y otros vecinos, todos por sí y en nombre de los demás vecinos que están ausentes y por venir por quien prestaron voz y canción de rato. Ante mí Juan Velez Guevara, notario publico de la ciudad de Córdoba, y su obispado, por no haber escribano, trataron, confirieron y dijeron y otorgaron que por cuanto la ermita de San Benito de esta villa, por haberse caído y vuelto hacer de nuevo los arcos y todo lo demás a quedado muy pobre, de manera que si fuere menester alguna cantidad tocante y perteneciente a la dicha ermita no hay de donde sacarlo. Por lo cual desde luego le adjudican y adjudicaron a la dicha ermita del Señor San Benito por hacer servicio a Dios Nuestro Señor y al Bienaventurado Señor San Benito, es a saber: toda la tierra de la nava que esta en par de dicha ermita, hasta abajo y por encima de la dicha ermita hasta la Cruz que esta hacia esta villa y la redonda de toda la nava, todo según escrito de los mojonos que se han de hacer por cuatro hermanos de la cofradía del dicho señor San Benito. Esto podrá ser de hoy en adelante para siempre y jamás, para que las rentas que produjere de toda la nava y su tierra que se amojonara y encinas que sean para los gastos hechos y reparos de la dicha ermita y cobre el hermano mayor de la dicha cofradía, mayordomo de la dicha ermita y ni sea osado ningún vecino de esta dicha villa ni forastero a sembrar la dicha tierra sino que fuere con orden y licencia de las personas que para ello fueren parte, so pena de 50 reales para la dicha ermita y más la renta que procediese de lo que se sembrare y que si pidiese licencia sea de pasar y pase por lo que concertare el tal hermano mayordomo. Así lo otorgaron y adjudicaron sin contradicción alguna y se obligaron a que no contradirán esta manda en manera alguna a cuya firmeza obligaron a sus personas y bienes, con poder a las justicias y denuncia de leyes en forma. Siendo testigos, Martín Luque, Sebastián Ortega y Aciclos Barrios, todos vecinos de esta villa de Ovejo y los otorgantes, a quien doy fe, conozco, firmaron los que supieron

---

<sup>16</sup> AHMOv. Siglo XVII. Doc. Nº 43.

y por los demás un testigo. De todo lo cual doy fe. Benito Hidalgo, Alonso Merchán, licenciado Luis Perales, Antón Sánchez, Juan Martínez Morales, Félix Martínez, Juan Salas, Antón Barrios, Juan González. Testigo, Aciclos Barrios. Por mandado del concejo, Juan Velez Guevara, notario público.

Es cierto y verdadero este traslado, sin crecer ni menguar cosa alguna según y como esta escrito en el original de donde se saco. De todo lo cual doy fe. Hecho en esta dicha villa en 20 días del mes de agosto de 1653. Juan Vélez Guevara, notario público”.

“Memoria y razón de los límites y mojones que se hicieron para dividir la tierra que fue elegida para la ermita del señor San Benito, según y como estaba acordado en el cabildo antes escrito y en la forma y manera siguiente:

Primeramente, se hizo un mojón antes de llegar a la cruz entre los dos caminos, prosiguiendo en el sendajo abajo a mano derecha.

Segundo mojón se hizo en el propio sendajo, frontero a la puerta menor de la ermita.

Tercer mojón al pie del majuelo de Juan Salas, cogiendo todo el llano.

Cuarto mojón junto al arroyuelo, más allá del majuelo, doblando a la umbría a unas peñuelas de la vereda que va a los valles, cogiendo horcajuelos de lo más llano.

Quinto mojón en la derecera, junto al arroyuelo que viene de los valles, tomando el arroyo abajo que sirve de mojón hasta el camino del Roble.

Sexto mojón en el propio camino junto al arroyo.

Séptimo mojón en el cerrillo huerto, cogiendo el zumacar de la nava.

Octavo mojón a vista de la cañada del molino de Maria Hidalgo, prosiguiendo la lomilla arriba a vista de la nava.

Noveno mojón en unas peñuelas en la lomilla, prosiguiendo a dar al colladillo dando vista a la huerta.

Décimo mojón en el colladillo.

Onceno mojón, en las peñas, junto a las chozas de la huerta, prosiguiendo a otras peñuelas a vista de la puerta mayor de la dicha ermita derecho al primer mojón que se hizo junto a la cruz.

Y esta conforme se hizo el amojonamiento de la dicha tierra en conformidad del dicho cabildo antes escrito, de todo lo cual doy fe. Juan Vélez Guevara. Notario público”.

“Concuenda este traslado con el traslado que sirve de original que esta en el libro de la cofradía de San Benito en folio 43 vuelto de la hoja que me remito y folio 44 hasta la vuelta de donde bien y fielmente lo saque por ciertas diligencias que este de presente se hacen y para que conste doy el presente en esta villa de Ovejo en 21 días del mes de octubre de 1727 y en fe de ello lo pongo por testimonio y lo signo y firmo, yo el presente notario publico. En testimonio de verdad. Luis Sebastián Álvarez. Notario público”. Es de lamentar la perdida del libro- registro de la cofradía.

Detallar todos los escritos que existen en el Archivo Histórico Municipal de Ovejo, sobre el tema que nos ocupa, nos llevaría como mínimo a “dar fe” de entre 100 y 150 referencias, pues hay siglos en los cuales año por año se cita las relaciones entre el concejo y la cofradía. Seleccionamos algunas de las más pintorescas.

En la sección del Juzgado encontramos diversos testamentos de principios del siglo XVII, en los que se incluye frecuentemente la siguiente manda de un cofrade: “Mando que salga a mi entierro la cera de las cofradías de donde soy cofrade y así yo mando que lleven mi cuerpo de las casas de mi morada a la iglesia, que se me hagan tres posas en el camino, con tres responso cantados, y si fuere hora se me diga la misa de réquiem de cuerpo presente y si no fuere hora al otro día siguiente”

El día de la muerte algunas mujeres de los cofrades, pero no de la familia, se encargaban de hacer la comida para los afectados, cuyo coste a veces era sufragado por la cofradía.

Normalmente el fallecido era velado el primer día en su residencia por su familia y allegados. Al día siguiente el ataúd era sacado por cuatro o seis cofrades. Ya en la calle, presidiendo el acto, se colocaba un cofrade con el pendón, seguido por los portadores, a continuación el sacerdote, que tras asperjar el ataúd con agua bendita iniciaba la marcha seguido por la familia y los cofrades, de hombres solamente en el caso de permanecer el fallecido a la cofradía de San Benito y mixto en caso de permanecer a la de Nuestra Señora del Rosario y del Niño Jesús (creada entre 1578 y 1581, bajo el obispado de fray Martín de Córdoba y Mendoza y cuya ermita estaba en la actual calle Iglesia), y en ambos casos portando todos ellos cirios encendidos. Como indican las mandas, desde su morada hasta la iglesia se hacían tres paradas: en cada una de ellas tras dejar el ataúd en el suelo, rodeado por todos los cofrades, se decía un responso cantado, un Padrenuestro y un Ave Maria. Llegada la comitiva a la iglesia “de Nuestro Señor San Antón”, se colocaba el ataúd sobre un entramado de madera, se celebraba la misa de cuerpo presente y tras ser enterrado en “la parte de la iglesia donde tuviera parte”, cerrada la tumba, todos los cofrades dejaban los cirios encendidos sobre ella, al mismo tiempo que se rezaba una serie de oraciones por el eterno descanso de su alma. Tras este acto los familiares se situaban delante de la puerta de la iglesia para que los asistentes les dieran “la cabeza”, inclinando la cabeza ante los familiares varones del difunto al mismo tiempo que les decían unas palabras de consuelo.

En el testamento<sup>17</sup> de Juan González Amaro nacido en Ovejo sobre 1615 (sin confirmar, al haber desaparecido antes de 1840 los dos primeros libros de bautismo del archivo parroquial). Agricultor y ganadero. Alcalde en 1643 y 1669. No se detalla los años en que fue Hermano Mayor de la cofradía de Nuestro Señor San Benito. Debió tener buenas relaciones con el obispado de Córdoba, ya que durante más de treinta años fue el arrendador de la molina de aceite La Fábrica, propiedad de la iglesia, recibiendo el sacerdote de Ovejo la octava parte del arrendamiento, de las tres octavas pagadas, pues en una de sus mandas advierte “que no se olvide que de los dineros dados al obispado se han de apartar y recoger la parte de la iglesia de Ovejo”. Debió ser un buen cristiano y especialmente gran devoto de San Benito pues de las rentas de su ganado cabrío daba anualmente una parte para comprar cera o hacer reformas en su ermita y no se olvida de ello en su testamento: “Declaro que tengo en mi poder 170 reales del Señor San Benito que procede del ganado que he criado, los cuales es mi voluntad se gasten por medio de mis albaceas en un frontal ( lienzo que se ponía sobre y delante del altar) y en unas puertas de balaustres ( las hemos llegado a conocer) para la ermita de dicho santo”. Se siente enfermo en diciembre de 1685. Redacta su testamento el 3 de enero de 1685 ante su pariente Gabriel de Perales, clérigo, capellán, escribano y notario apostólico de Ovejo. Muere el 11 de enero de 1686, viudo de sus tres mujeres y dejaba diez hijos vivos, seis de ellos menores de 25 años. Era mi directo antepasado materno.

<sup>17</sup> AHMOv. Juzgado. Siglo XVII. Leg. 1. Rgto. 4. Exp. 4.

En la cuenta de propios que dio al concejo Francisco Vaquero, “mayordomo de dichos propios de esta villa de Ovejo ante sus mercedes los señores Gabriel Perales y Antón Mora, alcaldes ordinarios de esta dicha villa este presente año de 1711”, se cita:

“Más, se recibe en data y por descargo a dicho mayordomo 4 reales que se pago a las personas que guardaron y llevaron los capeos que se trajeron para celebrar la fiesta de San Benito, como es costumbre en esta villa, por cuya razón se les abonan”. Firma el escribano del concejo: Bartolomé Velasco Molina. Estas cuentas fueron revisadas en Espiel, por el alcalde mayor de Córdoba, licenciado Martín Iburguen Zansolo, el 26 de noviembre de 1712.

Estas novilladas ya se hacían desde el siglo XVI, pero, al contrario de Córdoba, los novillos no eran matados o utilizando la palabra exacta, lanceados, afición que fue introducida en esa ciudad en 1482. En un acta del concejo de Ovejo de 1724<sup>18</sup> para más bien celebrar la festividad de San Benito se detalla que fueron capeados 12 novillos cerriles y bravos. Veamos que nos dice un acta del año 1722, copiada al pie de la letra.

“En la villa de Ovejo a once días del mes de julio de 1722<sup>19</sup>, serían la cinco de la tarde, habiéndose juntado a son de campana tañida en la iglesia parroquial de esta villa para elegir hermanos mayores de las cofradías de Nuestra Señora del Rosario y Dulce Nombre de Jesús ( en otros escritos Niño Jesús) y señor San Benito, conviene saber, sus mercedes los señores licenciados Don Andrés Rica Solís, vicario de la villa de Villafranca, convidado para dicho efecto y Don Juan Martín Bravo, vicario de las iglesias de esta villa y sus mercedes los señores Sebastián Álvarez y Sebastián Pedrajas, alcaldes ordinarios de esta dicha villa y Juan Barrios Muñoz, alguacil mayor de ella, Antonio Mora, Blas Cano, Manuel Pérez, Francisco García Merlo, regidores y como particulares, Juan Vaquero Merlo, Félix Martín, Juan Molina, Francisco Rojas, Sebastián Pedrajas el mayor, Manuel Escudero, Miguel Barrios, Mateo Barrios, Juan Cárdenas, Alonso García, Nicolás Barrios y Sebastián Pedrajas menor. Todos los referidos estando juntos en la iglesia como dicho es, para el efecto de elegir hermanos mayores de Nuestra Señora del Rosario y Dulce Nombre de Jesús a Antón Padilla, Juan Molina, y Francisco García Merlo, entre los cuales se sortearon con tres cedulas con sus nombres que se barajaron por dicho señor vicario y saco la suerte de hermano mayor de la dicha cofradía a Juan Molina, al cual se le nombraron por sus ayudantes Alonso Escudero Pedrajas y Alonso García.

Otro si, nombraron para hermano mayor de nuestro Señor San Benito a Sebastián Pedrajas el mayor, Blas Cano y Mateo Barrios, entre los cuales echaron suertes y le toco la de tal hermano mayor a Blas Cano y le nombraron por su ayudante a Sebastián Pedrajas menor.

Otro si, acordaron los dichos señores el que para mayor celebridad de la fiesta del señor San Benito vayan los mozos a la vacada del concejo y traigan algunos novillos cerriles que se lidien en la plaza publica de esta villa y que si de dicha lidia o regocijo resultasen daños a terceros se reparara de los dichos propios de su concejo por ser escrito. Así lo mandaron y rubricaron y firmo el que supo y mandaron se ponga en el libro capitular que esta villa tiene para que siempre conste de ello. Doy fe. Por su mandado Diego López Cabello. Notario público y apostólico y escribano público del concejo”.

---

<sup>18</sup> AHMOv. Acta del concejo del 11-7-1724.

<sup>19</sup> AHMOv. Acta del concejo del 11-7-1722.

En el cabildo celebrado en 1727<sup>20</sup> se dice: “La villa estando junta acordó que para más bien celebrar la festividad de “la traslación de los huesos” del Señor San Benito se vaya a la vacada concejil de esta villa, y se traigan algunas reses cerriles o domadas y que se haga un regocijo de toros y que si resultase algún daño contra algún vecino por desgracia de alguna res o se lastime alguna persona, que todo el daño que de esto resulte se pague de los propios y ventas en este, merced del dicho concejo y así lo acordaron y los dichos señores firmaron los que supieron y otros señalaron con su marca como acostumbra, por no saber escribir. Doy fe. Diego López Cabello. Escribano del concejo”.

En el acta de 1852<sup>21</sup> se nos indica: “Estando próximo a celebrar el 11 de julio la fiesta de San Benito sería conveniente avisar al cuartel de la guardia civil de Espiel, para que enviara guardias, para cuidar que en dichos días haya tranquilidad y no se altere el orden y se pongan bandos en la puerta de la ermita para que se observen las reglas del buen orden”.

En el concejo celebrado el 4 de julio de 1857<sup>22</sup>, se acuerda que, aunque es de costumbre y tradición realizar los sábados las reuniones del concejo, el próximo 11 de julio no se haga por ser la festividad de San Benito “y que si hubiese algo urgente se avisará a través del alguacil”. También se comenta si se encargaba al carpintero el cepo que en otras ocasiones se había hecho, para las limosnas del santo o al menos “se podían meter las sacas que se juntasen en metálico en el arca del mismo San Benito con objeto de evitar pusiesen en duda, como podía ser, su buena administración”. Se aprueba que así se haga.

Otra de las costumbres antiguas asociadas al concejo y a la festividad de San Benito era la de pagarles a los danzadores y músicos un ágape por su intervención tanto en la celebración que tratamos, como en la de San Antonio Abad en el mes de enero. Así, según se lee en el acta del 17 de enero de 1891<sup>23</sup>, se debe: “Satisfacer del capítulo II del presupuesto vigente, 2 pesetas y 25 céntimos a D. Pedro González Ruiz, alcalde de esta villa, en concepto de reintegro por lo suplido para un refresco a los danzadores” y otra del mismo año del día 17 de julio: “se reintegre al alcalde Pedro González Ruiz, 2 pesetas por el convite a los músicos de Villaviciosa, el día de San Benito”. Citando a Villaviciosa hemos de recordar que a mediados del siglo XVIII solían venir a las fiestas de San Benito en el mes de julio una representación de la cofradía de la Virgen de dicha villa y posteriormente en el mes de agosto iba a Villaviciosa una representación de la cofradía de San Benito de Ovejo: uno de los años la de Ovejo no asistió, por lo que la de Villaviciosa presentó sus quejas ante el obispo de Córdoba, aduciendo “que el pendon de San Benito de Obejo no había sido rendido ese año ante el de su Virgen”.

Otras ayudas del concejo a los danzadores a través de la cofradía se reflejan en el acta de 1924<sup>24</sup>: “Leída otra instancia suscrita por Don Ildefonso González Padilla como presidente de la Hermandad de San Benito Abad, en la que suplica le sea concedido un permiso gratuito a la referida hermandad para ocupar unos metros de terreno durante las próximas fiestas del Santo en la plaza pública de esta villa, con el fin de establecer una tómbola, para allegar fondos a beneficio de la dicha hermandad y

---

<sup>20</sup> AHMOv. Acta del concejo de 11-7-1727.

<sup>21</sup> AHMOv. Acta del concejo de 20-6-1852.

<sup>22</sup> AHMOv. Acta del concejo de 4-7-1857.

<sup>23</sup> AHMOv. Acta del concejo de 17-1-1891.

<sup>24</sup> AHMOv. Acta del concejo de 28-4-1924.

costear los trajes y otros menesteres caritativos a los hermanos danzadores”. El ayuntamiento, enterado del asunto, acuerda conceder dicho permiso gratuito.

Desde febrero de 1936, el concejo y ayuntamiento de Ovejo, formado por socialistas, comunistas y republicanos de izquierda, manifiestamente anticlerical, pero con hermanos de la hermandad entre sus componentes, acuerda en la sesión de 27 de junio de 1936<sup>25</sup>: “Se concede permiso para celebrar una manifestación religiosa alrededor de la ermita de San Benito al párroco Don Pedro Muñoz Adán el día 11 de julio”.

En el año 1937 no se celebró en Ovejo la festividad de San Benito, rompiendo una tradición de cerca de 500 años. Históricamente, año tras año, y posiblemente antes de 1464, la devoción al Santo está unida al pueblo y a su concejo, celebrándose su fiesta; más en el verano de 1937, el pueblo estaba prácticamente desierto de sus vecinos, ocupado la parte sur de su término por el ejército franquista y el pueblo y la parte norte por el ejército republicano y sus habitantes en ambos frentes o diseminados por diversos pueblos y ciudades de la geografía española. A partir de los primeros días de agosto, existen dos concejos de Ovejo, uno, el antiguo que proseguía desde Villanueva de Córdoba, y otro, en el pueblo, instituido por el ejército franquista.

En la sesión de julio de 1938<sup>26</sup>, el concejo, al no existir párroco, pide al capellán del séptimo batallón de Cádiz número 33, Don José María Aguirre, se encargue de la novena y misas en la celebración de las fiestas de San Benito.

Y cerramos esta relación de escritos del Archivo Histórico Municipal de Ovejo con otra referencia a una de las costumbres mantenidas en la festividad del santo. En la sesión celebrada en julio de 1945<sup>27</sup>, se acuerda: “que se abone 24 pesetas por media arroba de vino suministrada a los danzadores”.

Llegamos a la conclusión con los hechos relatados en las páginas anteriores, y se constata que hablar o escribir del concejo, de la danza de espadas y la cofradía de San Benito de Ovejo es referirnos prácticamente a los mismos hombres. El concejo legisla, administra y aporta generosamente sus bienes a favor del pueblo y vela por sus creencias y devociones. La cofradía, regida secularmente por seglares, pone los medios necesarios para que se fomente el espíritu cristiano. Aunque en el caso de Ovejo son dos entes diferentes, en un espacio de tiempo, ambas instituciones son regidas por los mismos hombres, existiendo una simbiosis entre ellas ya que ambas perseguían un mismo objetivo: la felicidad de sus habitantes a través de la devoción a San Benito.

---

<sup>25</sup> AHMOv. Acta del concejo de 27-6-1936

<sup>26</sup> AHMOv. Acta del concejo de 2-7-1938

<sup>27</sup> AHMOv. Acta del concejo de 21-7-1945





**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

